

Bogotá D.C.

Señor(a)
NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES GROUP SAS Sigla NC GROUP
Representante Legal (o quien haga sus veces)
CARRERA 24 No. 35 -52 OFICINA 204
Bogotá D.

Referencia: **Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web**
Tipo de acto administrativo: **AUTO 2911 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021**
Expediente No. 3-2019-08831-147.

Respetado (a) Señor (a):

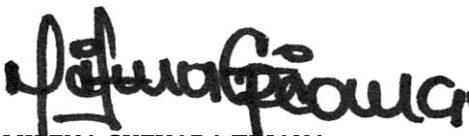
De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** con copia íntegra de (la) **AUTO 2911 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **21 DE FEBRERO DE 2022**, siendo las siete (7:00) a.m., hasta el día **25 de FEBRERO de 2022**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **28 DE FEBRERO DE 2022**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital 572 de 2015, cuenta con quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación, para que ejerza el derecho a la defensa y rinda las explicaciones pertinentes, informándole que, en la presente investigación administrativa, puede actuar directa o a través de apoderado debidamente constituido.

Por último, se informa que Contra el presente Auto **no procede recurso alguno** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,



MILENA GUEVARA TRIANA
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Proyectó: Diana Stella Regalado Monroy – Contratista Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.
Revisó: Juan Camilo Corredor Pardo - Profesional Universitario Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda
Aprobó: Diana Marcela Quintero Casas – Profesional Especializado Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda